



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-22-2016

Ciudad de México, a once de mayo del año dos mil dieciséis. -----

Se encuentra reunido el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, integrado por los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité, Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control (OIC), en términos de lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, 98, 99, 102, 135 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acto seguido, se procede al estudio y análisis de las determinaciones hechas por la Unidad Administrativa a la cual se turnaron las solicitudes de información siguientes: 1800100010216, 1800100010316, 1800100010416, 1800100010516, 1800100010616, 1800100010716, 1800100010816, 1800100010916, 1800100011016, 1800100011116, 1800100011216, 1800100011316, 1800100011416, 1800100011516, 1800100011616 y 1800100011716: -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2016 se recibieron en la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, vía electrónica a través del Sistema INFOMEX, las siguientes solicitudes de acceso a la información pública: -----

1800100010216	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 7 "Cuichapa Poniente" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
11800100010316	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 1 "Barcodón" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100010416	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Renaissance Oil Corp S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 15 "Mundo Nuevo" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100010516	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Diavaz Offshore, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 6 "Catedral" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100010616	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Renaissance Oil Corp S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 25 "Topen" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-22-2016

1800100010716	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Renaissance Oil Corp S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 11 "Malva" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100010816	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 18 "Peña Blanca" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100010916	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Sistemas Integrales de Compresión, S.A. de C.V. en consorcio con Nuvoil, S.A. de C.V. y Constructora Marusa, S.A. de C.V. ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 2 "Benavides-Primavera" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011016	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 20 "Ricos" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011116	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 12 "Mareógrafo" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011216	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 5 "Carretas" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011316	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Geo Estratos, S.A. de C.V. en consorcio con Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 24 "Tecolutla" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011416	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Construcciones y Servicios Industriales Globales, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 8 "Duna" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RES: PER-22-2016

1800100011516	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Sarreal, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 21 "San Bernardo" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011616	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Consorcio Manufacturero Mexicano, S.A. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 3 "Calibrador" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.
1800100011716	Favor de proporcionar en formato pdf a través de este sistema, copia completa y legible del plan provisional que presentó Geo Estratos, S.A. de C.V. en consorcio con Geo Estratos Mxoil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de Licitante Ganador del Área 17 "Paso de Oro" en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la contestación de la Dirección General de Dictámenes de Extracción, mediante el memorándum No. 252.040/2016, se observa que las solicitudes de información con folios 1800100010216, 1800100010316, 1800100010416, 1800100010516, 1800100010616, 1800100010716, 1800100010816, 1800100010916, 1800100011016, 1800100011116, 1800100011216, 1800100011316, 1800100011416, 1800100011516, 1800100011616 y 1800100011716, fueron formuladas por el mismo solicitante; asimismo, se constató que en todas ellas se requiere información y documentación relacionados con los planes provisionales en su carácter de Licitantes Ganadores de las distintas áreas en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1. -----

En este sentido, y en virtud de que en las solicitudes con los folios listados en el párrafo que antecede se requieren documentos que están íntimamente vinculados, toda vez que versan sobre información de la misma naturaleza y fueron formuladas por la misma persona, según se desprende de los datos proporcionados en cada una de las solicitudes por el requirente, como son nombre y domicilio, todas las respuestas que se otorguen deberán ser en el mismo sentido; por lo cual son susceptibles de acumulación, tomando en cuenta que la decisión de cada uno exige la constitución de relaciones jurídicas, derivadas, en todo o en parte, del mismo hecho. Por lo anterior, se acuerda su acumulación de conformidad con lo previsto en los artículos 71, 72 y 73 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a su vez supletoria a esta materia, en relación con los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

Derivado de lo anterior, los citados folios de las solicitudes de información materia de la presente Resolución, listados en la presente fracción, deberán acumularse al folio número 1800100010216, por ser este el más antiguo, para su atención conjunta del Comité de Transparencia. -----

TERCERO.- Que de conformidad con el procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de información pública gubernamental, el 13 de abril de 2016 la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través del Memo No. 220.0109/2016, turnó los asuntos en mención a la Dirección General de Dictámenes de Extracción, toda vez que por la naturaleza de sus atribuciones, en los archivos de esta Dirección General podría existir la información solicitada. -----



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

CUARTO.- Que el Ing. Raúl Alejandro Hernández Rodríguez, Director General de Dictámenes de Extracción, contestó mediante el Memo No. 252.040/2016 de fecha 9 de mayo de 2016, todas las solicitudes de información en los siguientes términos: -----

A fin de atender los citados requerimientos, esta Dirección General de Dictámenes de Extracción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita al Comité de Transparencia la ampliación del plazo de la respuesta de las citadas solicitudes, por un periodo de 10 días hábiles.

Lo anterior, debido a que después de revisar el contenido de las solicitudes, se detectó que a fin de poder atenderlas de manera adecuada, es necesario revisar un volumen de información considerablemente grande, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información.

QUINTO.- Que con base en las constancias relacionadas anteriormente, se integró el presente asunto y se revisó en Sesión Permanente del Comité de Transparencia, el once de mayo de 2016 para emitir la resolución que en derecho corresponda. -----

Con base en los resultandos anteriores y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

SEGUNDO.- Que las solicitudes materia de la atención de este Comité, se turnaron al Ing. Raúl Alejandro Hernández Rodríguez, Director General de Dictámenes de Extracción, toda vez que de acuerdo con el artículo 29, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, esta es la única unidad responsable de generar la información referente a las solicitudes analizadas en la presente resolución. -----

De lo anterior, se desprende que el asunto en que se actúa fue atendido por la unidad responsable de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que en razón de sus atribuciones pudiera tener en sus archivos la información solicitada, y cuya respuesta fue en sentido de solicitar una ampliación de plazo de respuesta por 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). -----

TERCERO.- Que en el presente apartado, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la LFTAIP, este Comité de Transparencia, analizará la petición de la unidad administrativa respecto a la ampliación del plazo. -----

Asimismo, la unidad administrativa competente señaló que para poder atender todas y cada una de las solicitudes de información de manera adecuada, **es necesario revisar un volumen de información considerablemente grande, y asignar tiempos específicos y parte del personal que realiza actividades sustantivas, a recopilar y dictaminar la información**, por tal motivo, de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP, solicitó una ampliación del plazo de respuesta por un periodo de 10 días hábiles. -----



Comisión Nacional de Hidrocarburos

En este sentido, es dable considerar lo señalado por el artículo 135 de la LFTAIP, el cual a la letra dice lo siguiente: -----

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

[Énfasis añadido]

Con base en lo expuesto previamente, con fundamento en el artículo 135 de la LFTAIP, este Comité considera debidamente fundado conforme a derecho, que la Unidad Administrativa Responsable, con la finalidad de responder adecuadamente las solicitudes de información que nos ocupan, haya requerido llevar a cabo un análisis detallado de los planes provisionales en su carácter de Licitantes Ganadores de las distintas áreas en la Licitación CNH R01 L03/2015 de la Ronda 1, información que deberá ser analizada a fin de identificar si contiene información clasificada en términos de la LFTAIP.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera procedente resolver y así: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la ampliación del plazo de respuesta por un periodo de 10 días hábiles, de conformidad con los motivos y fundamentos que quedaron sentados en el considerando Tercero de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al solicitante a través del Sistema de INFOMEX. -----

Notifíquese. -----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Javier Navarro Flores, Presidente del Comité; Carla Gabriela González Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia; y Edmundo Bernal Mejía, Titular del Órgano Interno de Control. -----

Presidente del Comité

C.P. Javier Navarro Flores

Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Carla Gabriela González Rodríguez

Titular del OIC

Mtro. Edmundo Bernal Mejía